

POLÍTICA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y OTROS ACTIVOS INTANGIBLES

El Consejo de Administración de Sacyr, S.A., en el marco de su competencia general e indelegable de determinar las políticas y estrategias generales del Grupo SACYR, y previa revisión y propuesta por parte de la Comisión competente, ha aprobado la presente *Política de Propiedad Industrial, Intelectual y Otros Activos Intangibles* (en adelante, la "**Política**").

1. Finalidad

La presente Política tiene por objeto establecer los principios generales y bases que deben regir en la gestión de los Activos Intangibles de Sacyr, S.A. y su Grupo, relativos a los derechos de Propiedad Industrial, Propiedad Intelectual, Nombres de Dominio y Secretos Empresariales, con la finalidad de realizar una gestión centralizada de todos los aspectos relativos a su identificación, protección, explotación, defensa y puesta en valor de los mismos, buscando así, minimizar los riesgos que pueden afectar a dichos Activos Intangibles derivados del trato con terceros.

2. Ámbito de aplicación

La presente Política es de aplicación a todas las entidades pertenecientes al Grupo SACYR, atendiendo a sus características propias. A efectos del presente documento, el Grupo SACYR se considera integrado por (i) todas las sociedades filiales o participadas mayoritariamente respecto de las que, de forma directa o indirecta, se ejerza un control efectivo por parte de Sacyr, S.A. independientemente de su localización geográfica, (ii) así como por la Fundación Sacyr. Por lo tanto, en todas las referencias que esta *Política* haga al Grupo SACYR, se entenderán incluidas todas las sociedades detalladas anteriormente y la Fundación.

No están incluidas en su ámbito de aplicación las sociedades filiales o participadas minoritariamente respecto de las que no se ejerza, ni de forma directa ni indirecta, un control efectivo por parte de Sacyr, S.A, que dispondrán, en su caso, de sus propias políticas o normativa interna que regule la materia, no pudiendo en ningún caso, éstas ser contrarias a lo establecido en la presente *Política*.

3. Definición de Activos Intangibles objeto de la *Política*

3.1. Introducción

Los Activos Intangibles son aquellos bienes de una compañía que (a) no pueden ser percibidos físicamente; (b) aportan valor a la empresa; (c) generan un rendimiento económico a la empresa y forman parte de su valor de mercado, por lo que, sin duda, deben tenerse en cuenta en la contabilidad de la compañía. Se trata, por tanto, de un activo valioso que hay que identificar, proteger y gestionar debidamente.

3.2. Propiedad Industrial

Conjunto de instituciones jurídicas que reconoce a su titular unos derechos exclusivos sobre la explotación y/o utilización sobre una invención (Patente, Modelo de Utilidad), un Diseño Industrial o sobre un signo distintivo (Marca, Nombre Comercial).

3.2. Propiedad Intelectual

La Propiedad Intelectual es el derecho de propiedad asociado a cualquier creación de la mente humana que protege los derechos de los autores de cualquier obra de carácter científico, literario o artístico. A los efectos de la actividad del Grupo SACYR, es preciso considerar las siguientes obras susceptibles de protección bajo esta modalidad: programas de ordenador; informes; artículos; proyecto, planos, maquetas, diseños de obras arquitectónicas y de ingeniería; gráficos, mapas y diseños relativos a la topografía, la geografía; entre otros.

3.3. Nombre de Dominio

Un Nombre de Dominio es un conjunto de caracteres que identifica un sitio de la red de Internet con una dirección (IP) y también es un elemento de identificación de oferta de productos y servicios, semejante a las marcas.

3.4. Secreto Empresarial

Este concepto abarca toda la información que constituye un Secreto Empresarial, en los términos establecidos en la Directiva (UE) 2016/7943 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativa a la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados (secretos comerciales) contra su obtención, utilización y revelación ilícitas, y en la Ley española 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Comerciales, que la transpone a nuestro ordenamiento jurídico.

A los efectos de la Política, dicho Secreto Empresarial incluye la información de carácter tecnológico, industrial, organizativo, financiero, económico o comercial del Grupo SACYR y de las empresas que lo integran, que estos han generado, que:

- a) es secreta, en el sentido de no ser -como cuerpo o en la configuración y ensamblaje precisos de sus componentes- generalmente conocida o fácilmente accesible a las personas dentro de los círculos en los que normalmente se utiliza el tipo de información en cuestión.
- b) tiene un alto valor técnico y comercial.
- c) ha sido objeto de medidas técnicas, contractuales y organizativas razonables para mantener su integridad y secreto.

4. Objetivos

El Consejo de Administración de Sacyr, S.A. consciente de la importancia de los Activos Intangibles de la compañía, relativos a la Propiedad Industrial, Propiedad Intelectual, Nombres de Dominio y Secretos Empresariales, ha querido dar un paso más en la gestión y protección de los mismos a través de esta *Política*, estableciendo los principios básicos que permita, entre otros:

- I. La identificación de los mencionados Activos Intangibles.
- II. La valoración estratégica de las acciones pertinentes de registro de Propiedad Industrial e Intelectual o mantenimiento como Secreto Empresarial de dichos elementos.
- III. Relaciones contractuales con terceros.
- IV. Gestión de las posibles formas de explotación de los referidos Activos Intangibles, tanto intragrupo como con terceros (licencias, cesiones, consorcios, transferencia de tecnología, etc.).
- V. Vigilancia y defensa de los referidos Activos Intangibles.

5. Principios generales

Para lograr la consecución de los objetivos de la presente Política, Sacyr, S.A. y su Grupo se guiarán por los siguientes principios generales:

- La gestión de los Activos Intangibles objeto de la Política se llevará a cabo de manera centralizada.
- Toda actuación en la materia deberá estar alineada con el Propósito y los Valores promulgados en el "Código de Conducta del Grupo Sacyr".

- Impulsar la presente Política, así como promover su supervisión y la vigilancia efectiva de su cumplimiento.
- Adaptarse y cumplir con la legalidad vigente en los países y territorios en los que opere Sacyr, S.A. y su Grupo.
- Defensa de nuestros derechos sobre los citados Activos Intangibles con los medios legales existentes, respetando en todo momento la normativa aplicable así como los derechos de terceros.

6. Estructura orgánica competente en la gestión de los citados Activos Intangibles

De acuerdo con la estructura societaria y de gobierno corporativo del Grupo Sacyr, intervienen los siguientes órganos a los que corresponden, entre otras, las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) El Consejo de Administración de Sacyr, S.A. que tiene atribuidas, entre otras, la aprobación de las Políticas corporativas;
- b) La Comisión de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo que tiene como función, entre otras, la supervisión y las propuestas de mejora de las normas que integran el Sistema de Gobierno Corporativo de Sacyr, S.A. para elevarlas al Consejo de Administración.
- c) La Oficina de Propiedad Industrial e Intelectual, a quien se le atribuyen competencias y responsabilidades encaminadas a la supervisión y control centralizados de los procedimientos relativos a los Activos Intangibles de Sacyr, S.A. y su Grupo a que se refiere la presente *Política*.
 - La Oficina contará con el apoyo de los responsables de propiedad industrial e intelectual de las respectivas Unidades de Negocio, así como de otras áreas corporativas como la Dirección General de Estrategia, Innovación y Sostenibilidad, Dirección General de Comunicación, Dirección General de Finanzas y Dirección TIC.

Esta *Política de Propiedad Industrial, Intelectual y Otro Activos Intangibles* fue aprobada por el Consejo de Administración de Sacyr, S.A. el día 20 de diciembre de 2021.